

#3476

P/17265  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Marzo 23/43

Proy. de Ley en virtud de la
cual se autoriza a elevar
hasta el valor de \$1.000.000.000
la emisión de Bonos del
Centenario de la República
autorizada por la Ley #196,
del 19 de febrero de 1943.

6 Págs



Laguna

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 MAR 1943

Número: 6513

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de esa honorable Cámara, el anexo proyecto de ley, por virtud del cual se autoriza a elevar hasta el valor de \$1,000,000.00, la emisión de bonos del Centenario de la República, autorizada por la Ley No. 196, del 19 de febrero de 1943.

Me es grato informar a los señores legisladores que, haciendo uso de la autorización contenida en la indicada Ley, por Decreto No. 1005 del 20 de febrero de 1943, dispuse la emisión de bonos por ella prevista, en la siguiente forma:

\$300,000.00 en bonos de \$1,000.00;
200,000.00 en bonos de 500.00; y
100,000.00 en bonos de 100.00.

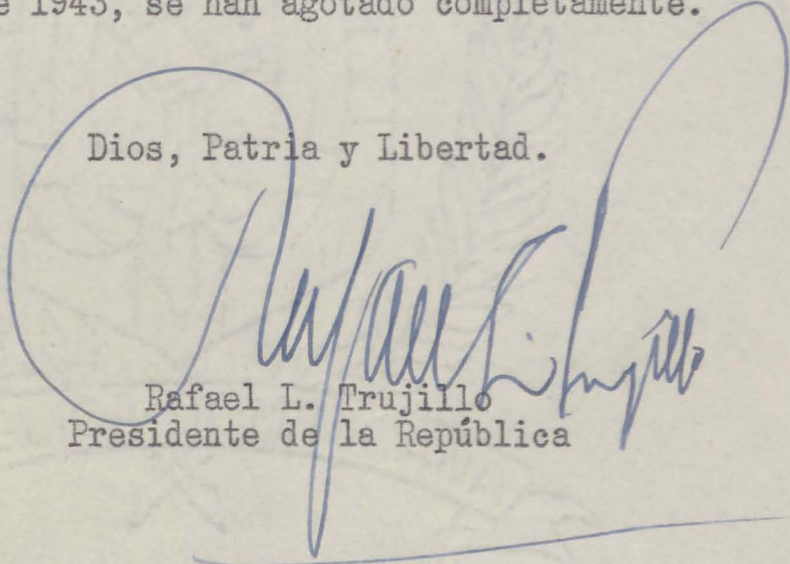
Antes de haber transcurrido un mes de la emisión de dichos bonos, éstos se han agotado completamente, lo que pone de manifiesto el alto crédito de que hoy goza el Estado y el sólido espíritu de cooperación de los ciudadanos dominicanos

8/1/4265

y de los extranjeros que conviven con nosotros, como en una segunda patria.

El aumento de la emisión de los bonos del Centenario de la República cuya autorización tiene por objeto el proyecto de ley que ahora someto al voto legislativo, tiene como propósito esencial ofrecer una oportunidad de inversión y cooperación a muchas personas y entidades, tanto nacionales como extranjeras, que han hecho solicitudes de bonos, sin haberse podido atenderlas, a causa de que, como queda dicho, los bonos emitidos por virtud de la Ley No. 196, del 19 de febrero de 1943, se han agotado completamente.

Dios, Patria y Libertad.



Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a elevar hasta el valor de \$1,000.000 la emisión de bonos del Centenario de la República autorizada por la Ley No. 196, del 19 de febrero de 1943, quedando regidos los bonos adicionales por las mismas disposiciones de la indicada Ley.

Art. 2.- El Poder Ejecutivo, al disponer la emisión de los bonos adicionales autorizada por la presente ley, indicará el plazo máximo para su negociación y colocación.

DADA ETC., ETC.....

421

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Marzo 24 de 1943.

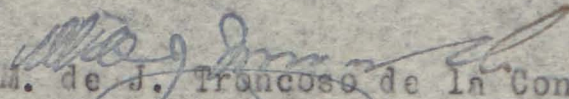
Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje N° 6513 de fecha 23 del corriente y del anexo proyecto de ley, por cuyo medio se autoriza a elevar hasta el valor de \$1.000.000.00, la emisión de bonos del Centenario de la República, autorizada por la Ley N° 196, del 19 de febrero de 1943.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Hon. Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Trancoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

P/7266

420


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Marzo 24 de 1943.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se autoriza a elevar hasta el valor de \$1.000.000.00, la emisión de bonos del Centenario de la República, autorizada por la Ley N° 196, del 19 de febrero de 1943.

Le saluda muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

8/1/72.66



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

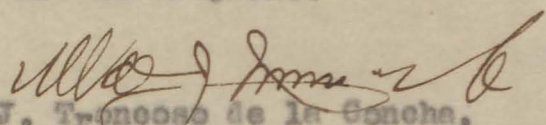
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

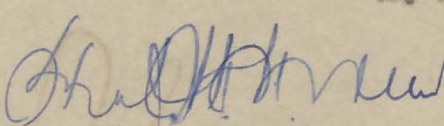
Art. 1.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a elevar hasta el valor de \$1.000.000.00 la emisión de bonos del Centenario de la República autorizada por la Ley No.196, del 19 de febrero de 1943, quedando regidos los bonos adicionales por las mismas disposiciones de la indicada ley.

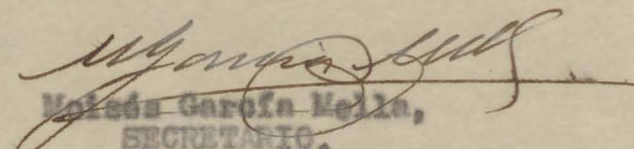
Art. 2.- El Poder Ejecutivo, al disponer la emisión de los bonos adicionales autorizada por la presente ley, indicará el plazo máximo para su negociación y colocación.

Art. 3.- Todos los Bonos del Centenario de la República son transferibles por endoso, y, en consecuencia, negociables.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100 de la Independencia 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.


M. de J. Troncoso de la Concha,
PRESIDENTE.


Rafael F. Bonnolly,
SECRETARIO.


Moisés Garofa Mella,
SECRETARIO.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

488

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
25 de marzo, 1943.

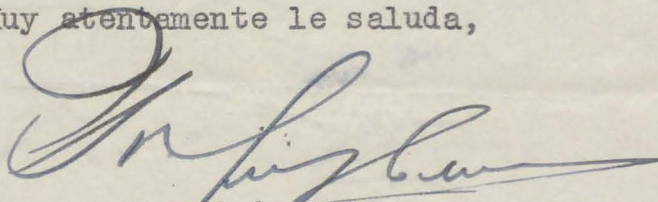
Señor Doctor
Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,
Presidente del Honorable Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Le aviso recibo de su oficio número 420, de fecha 24 de marzo corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de ley por cuyo medio se autoriza a elevar hasta el valor de ₡ 1.000.000.00, la emisión de bonos del Centenario de la República, autorizada por la Ley No. 196, del 19 de Febrero de 1943.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

mu/rr.

61/7267



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 7122

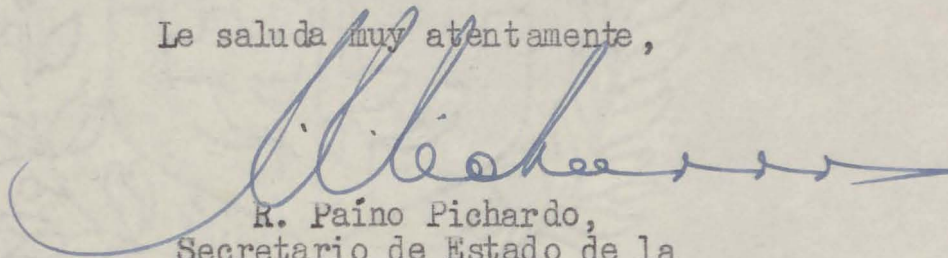
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de marzo de 1943

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, me complace informarle que el proyecto de Ley que autoriza al Poder Ejecutivo elevar hasta la suma de \$1.000.000.00 la emisión de bonos del Centenario de la República, autorizada por la Ley No.196, del 19 de febrero de 1943, ha sido promulgado con fecha 27 del corriente y registrado bajo el No.236.

Le saluda muy atentamente,



R. Pains Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia

o.